"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°074-2017-CO-UNAAT

Tarma, 29 de mayo de 2017

VISTO,

El Memorando N° 063-2017-UNAAT/CO-P, de fecha 26 de mayo de 2017, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2016-CO-UNAAT, de fecha 29 de diciembre de 2016, se **APROBÓ** *el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*;

Que, en el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "*Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, en el inciso l) del artículo 5 del Estatuto de la UNAAT, estipula que uno de los Fines de la Universidad es "*Establecer convenios con instituciones nacionales e internacionales y con sectores productivos que permitan contribuir al desarrollo y modernización de la Región Junín*";

Que, en el literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica sobre "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", refiere que una de las funciones del Presidente de la Comisión organizadora es: "*Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora*";

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°074-2017-CO-UNAAT

Que, mediante Memorando N° 063-2017-UNAAT/CO-P, de fecha 26 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT, remite el "Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma", para que se apruebe la respectiva suscripción;

Que, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de mayo de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma" y autorizar su suscripción, al Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la suscripción del Convenio descrito en la primera cláusula.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante oficial del Ministerio de Salud del Gobierno Regional de Junín y a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT

Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. *Presidencia*
VPAc
VPIn
DGA
DIRESA JUNIN
SG/ MZEV